Comité para la Eliminación de la Discriminación   
contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**44º período de sesiones**

20 de julio a 7 de agosto de 2009

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen   
de los informes periódicos

Timor-Leste

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial de Timor-Leste (CEDAW/C/TLS/1).

Generalidades

1. El Estado Parte admite en el documento básico común (HRI/CORB/TLS/2007), las dificultades con las que tropezó al recopilar los datos, debido a la falta de información estadística y sobre políticas. Sírvase facilitar información actualizada sobre el estado de la reunión de datos en el país en general, y en qué medida esos datos se desglosan por sexo, incluidos los relativos a las poblaciones de las zonas rurales y las minorías. Sírvase facilitar información sobre los avances realizados respecto a la reunión de datos en lo que se refiere a las diversas disposiciones de la Convención. Sírvase también indicar si el Estado parte está considerando solicitar asistencia técnica a dichos efectos.

Legislación o normativa discriminatorias

1. El informe indica que conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la Constitución, todos los convenios, tratados y acuerdos en los que Timor Leste es parte se incorporan a la legislación nacional del Estado y que la inclusión de los tratados sobre derechos humanos en la legislación nacional de Timor Leste es un paso importante hacia la aplicación plena de las normas sobre derechos humanos. Sírvase aclarar si la discriminación contra la mujer conforme a lo estipulado en el Artículo 1 de la Convención está prohibida en la legislación nacional e indicar los recursos legales disponibles a este efecto. Indique también si se han invocado directamente, y en qué medida, las disposiciones de la Convención en casos reales vistos en los tribunales.
2. Según el informe, aunque la Constitución asegura la igualdad de las mujeres ante la ley y la protección igualitaria de las mujeres, en la realidad el acceso de éstas a la justicia se ve limitado por diversos factores, tales como su conocimiento insuficiente de sus propios derechos y la duración de los procesos judiciales. Además, las mujeres suelen verse sometidas a estigmatización y presión social, de forma que los litigios se ventilan en el interior de la familia. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para que las mujeres adquieran mayores conocimientos básicos de sus derechos y para concienciar a los jueces y abogados sobre la discriminación por motivos de género y la protección de los derechos humanos de la mujer mediante una capacitación adecuada.
3. Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para abordar la incorporación en la legislación de la modificación de los usos y las prácticas, tales como los matrimonios prematuros o concertados y las dotes que se traducen en una discriminación contra las mujeres o que perpetúan dicha discriminación[[1]](#footnote-1).

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

1. En el párrafo 171 del documento básico común se indica que el Estado Parte ha demostrado su compromiso en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la creación de la Oficina del Asesor del Primer Ministro para la promoción de la igualdad, en septiembre de 2001. En el documento básico común se indica también que la Oficina no responde a una ley orgánica, aunque en sus actividades de planificación estratégica para 2005 se señala como una prioridad la necesidad de preparar el proyecto de esta ley. Sírvase facilitar información actualizada a este respecto.

Medidas especiales de carácter temporal

1. En el párrafo 419 del documento básico común se indica que a la hora de presentar el informe se habían redactado o aprobado pocas leyes o disposiciones transitorias específicas para la aceleración de la igualdad entre los hombres y la mujeres. Sírvase facilitar información sobre el contenido de las leyes y disposiciones transitorias a las que se refiere el Estado Parte e indicar el período de aprobación de las que todavía no habían entrado en vigor en el momento de presentar dicho informe.
2. En el informe del Estado Parte se indica que, en la práctica, las mujeres y los hombres no tienen el mismo acceso a la educación, a la política y la vida pública, al empleo, a los entes decisorios y a la justicia. ¿Qué medidas concretas, incluyendo las medidas especiales de carácter temporal, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y a la recomendación general No. 25, ha adoptado el Estado Parte para lograr el desarrollo pleno de las mujeres, en particular por lo referente a los ámbitos mencionados?

Estereotipos y prácticas culturales

1. En el informe del Estado Parte se indica que en su Plan nacional de desarrollo el Gobierno se compromete a desarrollar y mejorar la calidad de los libros de texto y otros materiales y procesos de aprendizaje, insistiendo en la importancia de la eliminación de los estereotipos derivados del género y a adoptar un programa de estudios pertinente. Sírvase indicar si se han introducido medidas con plazo determinado para hacer frente a esta situación.
2. Conforme al informe, en Timor Leste hay un sistema imperante de patriarcado que asigna funciones y responsabilidades diferentes y desiguales a los hombres y a las mujeres. Sírvase facilitar información actualizada respecto a las medidas adoptadas por la Oficina del Asesor del Primer Ministro para la promoción de la igualdad para eliminar los papeles y estereotipos derivados de la diferencia de sexo y lograr la igualdad entre los géneros. Sírvase también facilitar información sobre la repercusión de dichas medidas.

Violencia contra la mujer

1. En el informe del Estado Parte se indica que se ha presentado al Consejo de Ministros un proyecto de ley sobre violencia doméstica. Sírvase facilitar información sobre el estado de este proyecto de ley y si en él se abordan todas las formas de violencia contra la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general No. 19. Sírvase también indicar el plazo para la promulgación de este proyecto de ley.
2. Tenga a bien indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para alentar a las mujeres víctimas de la violencia doméstica a tratar de lograr que se haga justicia recurriendo al sistema judicial oficial, en vez de solucionar los conflictos mediante el método tradicional. Sírvase también facilitar información sobre los lugares de acogida y los servicios disponibles para las mujeres que son víctimas de violencia e indicar también si las mujeres víctimas de violencia desplazadas internas tienen acceso a dichos servicios.
3. Teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sírvase indicar si los veteranos y las veteranas de guerra son objeto del mismo agradecimiento y rehabilitación, incluyendo la atención médica.

Trata de personas

1. En el informe del Estado Parte se indica que se incluirán disposiciones relativas a la lucha contra la trata de personas en el proyecto de Código Penal, el cual se había previsto promulgar a finales de 2006 o principios de 2007. Sírvase informar al Comité sobre la situación de dicho proyecto de Código Penal. El informe también declara que no existen leyes que protejan los derechos de las víctimas de la trata de personas. Sírvase indicar si el Gobierno ha tomado alguna medida para corregir esta situación. Sírvase también indicar si se dispone de recursos legales en favor de las víctimas de la trata de personas y si se han adoptado disposiciones que velen por la protección de las víctimas y de los testigos.
2. De acuerdo con el informe, no hay instauradas leyes que rijan las actividades de las agencias matrimoniales que organizan matrimonios entre timorenses y extranjeros. Sírvase indicar si el Estado Parte está considerando la posibilidad de adoptar dichas leyes a fin de prevenir la trata de personas y la explotación sexual.
3. En el informe se indica que el Grupo de Trabajo Interministerial contra la trata de personas se había reestructurado cuando se envió el informe. Tenga a bien facilitar información sobre el mandato y la composición de este Grupo de Trabajo, así como las medidas que éste haya adoptado para combatir la trata de personas.

Participación política y en la vida pública

1. En el Documento Básico Común se describen las iniciativas que emprendió la Oficina del Asesor del Primer Ministro sobre la promoción de la igualdad para aumentar la participación de las mujeres en la política y en la vida pública, incluyendo la derivada de las actividades de capacitación y de los programas de concienciación. Sírvase proporcionar al Comité información actualizada sobre la repercusión de dichas medidas respecto de la participación de las mujeres en todos los sectores de la vida pública, incluso en la adopción de decisiones. ¿Qué medidas adopta el Estado Parte para garantizar la aplicación plena de los artículos 7 y 8 de la Convención, incluyendo las medidas especiales de carácter temporal mencionadas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25?

Educación

1. Sírvase indicar el porcentaje de titulados de enseñanza primaria, secundaria y universitaria que son mujeres. ¿Cuál es la relación que guardan estos porcentajes con el de mujeres y hombres en el país? El informe señala que la inversión en la educación de muchachas es inferior y que hay más muchachos que muchachas que asisten a los niveles superiores de la educación. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las políticas y estrategias elaboradas por el Ministerio de Educación para fomentar la participación de las muchachas en el sistema educativo, incluyendo lo referente a la campaña mencionada en el informe para modificar actitudes tradicionales en las familias y las comunidades. Sírvase también facilitar información sobre todo plan encaminado a elevar la consignación presupuestaria para la educación de muchachas y la labor realizada para incrementar el número de muchachas y mujeres beneficiarias de becas.
2. En el informe se señala que los embarazos prematuros dan por concluida la educación de las muchachas, pues se espera de ellas que se casen, que permanezcan en el hogar y que cuiden de su niño. Sírvase indicar los programas educativos disponibles para las muchachas y las mujeres que hayan abandonado la escuela antes de la edad prevista o de la graduación. ¿Qué políticas se han instaurado que habiliten las condiciones para que las muchachas y mujeres puedan reintegrarse en el sistema estructurado educativo?

Empleo

1. En el informe se indica que, conforme al Código Laboral, las mujeres embarazadas tienen derecho a una licencia por maternidad de 12 semanas, pagadas a dos tercios de su salario. No obstante, en la práctica, muchas mujeres no reciben ninguna remuneración o pierden su puesto al volver de la licencia de maternidad. Sírvase indicar si el proyecto de código laboral prevé sanciones contra los empleadores que infrinjan esa disposición, tanto en el sector público como en el sector privado. Sírvase también indicar si se dispone de servicios de guardería infantil, financiados por el Estado para las madres que trabajan.
2. El informe del Estado Parte señala que la igualdad de oportunidades para las mujeres en materia de empleo se ha visto frustrada por una combinación de factores tales como la falta de educación estructurada de las mujeres y la herencia cultural que las aparta de la búsqueda de un empleo fuera de su hogar. Sírvase facilitar información sobre toda iniciativa del Gobierno para abordar esta situación.

Salud

1. Según lo indicado en el informe, en mayo de 2005 el Gobierno y la Iglesia Católica publicaron una declaración conjunta proponiendo que en el próximo Código Penal el aborto sea constitutivo de delito. Sírvase facilitar una copia del texto propuesto e indicar su estado actual. Tenga a bien indicar la política del Gobierno para proteger a las mujeres contra las consecuencias del aborto practicado en condiciones de riesgo, incluso de muerte. Sírvase también señalar las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva, incluyendo el acceso a anticonceptivos asequibles para los hombres y mujeres jóvenes.
2. Sírvase informar al Comité sobre los planes de alojamientos piloto para embarazadas en cinco distritos, con el fin de reducir la mortalidad de las madres. ¿Se ha aplicado dicho plan? En caso afirmativo, sírvase facilitar información sobre los resultados obtenidos.
3. Según el informe, el 90% de las mujeres dan a luz en su casa sin ayuda de ninguna partera calificada ni atención obstétrica de urgencia, lo que constituye la causa principal de la elevada mortalidad de las madres en el país. Sírvase indicar si se ha previsto algún plan para aumentar el número de parteras calificadas, especialmente en las zonas rurales, impartiendo capacitación adecuada.

La mujer rural

1. El informe indica que el Gobierno está tratando de hacer frente a las necesidades de la mujer rural en sus políticas relativas al sector agrícola. Sírvase facilitar información sobre todo programa concreto o proyecto desarrollado en este sentido. Sírvase también facilitar información sobre toda iniciativa gubernamental encaminada a facilitar la comercialización de los productos elaborados por las mujeres rurales microempresarias y facilitar su acceso al crédito y a la tierra, incluyendo la propiedad de ésta última.

Relaciones familiares

1. Según el informe, una mujer casada que no esté separada *de facto* de su marido, no tendrá una residencia distinta de la de éste y está obligada a seguirle a donde él considere adecuado residir. Sírvase indicar si, conforme al Código Civil Timorense, que se ultimó en el momento de presentar el informe del Estado Parte, una mujer casada tiene el derecho a elegir su residencia.
2. Sírvase facilitar información al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que la edad mínima legal de matrimonio sea la misma para los hombres que para las mujeres y que también sea el mismo el período de espera para un nuevo matrimonio tras el divorcio.
3. El informe indica que la falta de claridad en cuanto a la propiedad de la tierra y otros bienes crea obstáculos al empoderamiento económico de la mujer. Sírvase facilitar información sobre las posibilidades de las mujeres, de hecho y de derecho, de adquirir o heredar la propiedad de tierras. Sírvase indicar las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en lo que se refiere a la propiedad, la transferencia y la herencia de tierras, en particular para las mujeres de las zonas rurales. Sírvase también comunicar información sobre la situación de la mujer respecto a la distribución de los bienes conyugales en caso de divorcio.
4. Sírvase también indicar si, conforme al Código Civil, las mujeres tienen derecho a establecer contratos, incluyendo los relativos al crédito, bienes inmobiliarios u otros bienes, así como de efectuar otras transacciones comerciales a título propio, sin consentimiento del marido.
5. El informe indica que se está examinando la posibilidad de promulgar un Código de Registro Civil, lo que permitiría supervisar el cumplimiento de la normativa sobre la edad mínima de matrimonio. Sírvase facilitar información sobre la situación y el contenido de dicho código.

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

1. Tenga a bien describir los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

1. El Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales, recomendó que el Estado Parte adopte medidas para fomentar la sensibilización acerca de los efectos nocivos del matrimonio precoz, especialmente en las comunidades en que se permite que niñas de muy corta edad contraigan matrimonio con arreglo a prácticas derivadas del derecho consuetudinario, con miras a garantizar que no se obligue a las niñas a contraer matrimonio (CRC/C/TLS/CO/1, párr. 62). [↑](#footnote-ref-1)